



Expediente nº:	11/2023/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 2 de mayo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Maria De Los Angeles Escamez Rodriguez	4º Tte. de Alcalde
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: **11/2023/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 04 de abril de 2023, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Patrimonio.
Número: 13084/2022.

INFORME PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 13084/2022.

Por la Sra. Secretaria se informa a los asistentes que este punto no se debió incluir en el orden del día de la sesión, ya que no se delegó en la Junta de Gobierno la resolución de recursos frente a los actos dictados en el ejercicio de competencias delegadas.

A la vista de lo cual, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA retirar este punto del orden del día.

3. Patrimonio.
Número: 3654/2023.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 3654/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. José Ignacio de Cara García, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 898,84 euros, que deberá recibir de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A - Póliza núm. 0962270014459.

4. Patrimonio.
Número: 4099/2023.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 4099/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª. María Josefa Serrano Anula, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 387,00 euros, que deberá recibir de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A - Póliza núm. 0962270014459.



5. Medio Ambiente.
Número: 20/2022/CA.

PROPUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL TALLER MECANICO
REPARACION DE VEHICULOS PROMOVIDO POR REPARACIONES F.P.M. S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la instalación de **TALLER MECANICO REPARACION DE VEHICULOS**, en nave sita en calle **Mar Cantábrico nº 2 en el Polígono Alboran de Motril (Refº. Catastral nº 1744703VF5614D0001SD)**.

Segundo.- Comunicar a **REPARACIONES F.P.M. MOTRIL S.L.**, que deberá solicitar y obtener Licencia/Declaración Responsable de **licencia de obras** para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

A. En cuanto a las condiciones de la instalación:

- Será obligatorio el tratamiento adecuado de las alineaciones a viales o espacios públicos, así como la existencia de elementos que delimiten el espacio privado.
- Se independizará convenientemente el núcleo de aseos del resto del local, según establece el artículo 64 de las Ordenanza municipales de Edificación y urbanización del PGOU de Motril.
- El área de retranqueo estará libre de acopios y no servirá como zona de almacén.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de climatización que queden vistos desde la vía pública sobre la fachada de los inmuebles o que sobresalgan de la línea de fachada, debiendo en todo caso quedar integrados en la composición y formalización de la misma, y no admitiéndose su disposición arbitraria sobre el alzado del inmueble, garantizando la recogida y evacuación del agua procedente de la condensación del sistema de climatización en el interior del inmueble.

B. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:



- Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de las distintas actividades afectadas (electricidad, PCI, etc.).
- Copia de la inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Gestión de los residuos provenientes de la actividad (aceites, arqueta separadora de grasas, etc.).
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental."

6. Urbanismo.

Número: 6500/2023.

APROBACIÓN MEMORIA PLACAS MEMORIALES STOLPERSTEINE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Aprobar la memoria valorada para la ejecución de las obras necesarias para la colocación de veintidós placas memoriales Stolpersteine en diversas calles y plazas de Motril y su



Término, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 3.037,74 € (IVA incluido) y que en documento adjunto se acompaña.

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
Memoria 1 de 1	14615443252014312676

“

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan